

DECRETO N° 2271

Santa Fe, 8 de Noviembre de 2004.

VISTO :

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 00201-0095675-7 (MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO), mediante el cual el Subsecretario de Emergencia, propicia la modificación del Decreto N° 982, del 6 de mayo de 2003, adaptándolo a la Ley de Ministerios vigente, registrada bajo el N° 10.101, modificada por su similar N° 12.257; y

CONSIDERANDO:

Que por vía del Decreto N° 104, del 13 de febrero de 1996, se procedió oportunamente a la constitución de la Junta Provincial de Defensa Civil, y por los similares Nros. 515 del 14 de abril de 1997 y 729 del 20 de abril de 2001, se modificó su composición;

Que ante la extrema gravedad de la emergencia hídrica causada por la crecida y desborde de las aguas del Río Salado, específicamente declarada por Decreto 963/03, se dictó el Decreto N° 982, del 6 de mayo de 2003, ampliando la lista de los funcionarios integrantes de la Junta Provincial de Defensa Civil;

Que dichos cargos fueron formalizados de conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N° 8094/44 y su Decreto reglamentario N° 4401/78;

Que con posterioridad al dictado del Decreto 0982/03, se creó la Subsecretaría de Emergencia (Dcto. 1314/03), y se modificó la Ley de Ministerios -Ley 12.257-, creándose el Ministerio Coordinador, el Ministerio de Asuntos Hídricos, la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, y otros;

Que se encuentra en proceso de elaboración el Plan Provincial de Defensa Civil y, de aplicarse el mencionado Decreto para una convocatoria de la Junta, no sólo estarían fuera de la misma los Ministerios recientemente creados, sino que debiera convocarse a autoridades de nivel nacional, ya que en la coyuntura de la elaboración del Decreto N° 0982/03, los Ministros designados se encontraban prestando colaboración en el ámbito de la Provincia, debido a la catástrofe sucedida el 29 de abril de 2003

Que conforme lo expuesto, y atento al dictamen N° 1589/04 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, corresponde modificar el Decreto N° 0982/03, de conformidad a la Ley de Ministerio vigente N° 10.101, modificada por la N° 12.257;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 0982, del 6 de mayo de 2003, de conformidad a la Ley de Ministerios N° 10.101, modificada por la N° 12.257, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°: Intégrase la JUNTA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, de conformidad a lo determinado por los artículos 11° y 12° de la Ley 8094 y artículos 7° 8° y 18° del Reglamento aprobado por decreto 4401/78, quedando compuesto en la siguiente forma:

PRESIDENTE: SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA O SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO.

SECRETARIO: SUBSECRETARIO DE EMERGENCIA.

SECRETARIO ADJUNTO: DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

VOCALES:

- MINISTRO COORDINADOR
- MINISTRO DE ASUNTOS HIDRICOS
- MINISTRO DE LA PRODUCCION
- MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
- MINISTRO DE EDUCACION
- MINISTRO DE SALUD
- MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
- SECRETARIO DE ESTADO DE PROMOCION COMUNITARIA
- SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- SECRETARIO DE ESTADO DE DERECHOS HUMANOS
- SUBSECRETARIO DE MUNICIPIOS

- SUBSECRETARIO DE COMUNAS
- SUBSECRETARIO DE INFORMACION PUBLICA Y COMUNICACION SOCIAL
- JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
- INTERVENTOR DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
- REPRESENTANTE DEL EJÉRCITO ARGENTINO
- REPRESENTANTE DE GENDARMERIA NACIONAL
- REPRESENTANTE DE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
- REPRESENTANTE DE POLICIA FEDERAL ARGENTINA
- PRESIDENTE DE CRUZ ROJA ARGENTINA - FILIAL SANTA FE.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

Dr. Roberto Arnaldo Rosua.
